

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00166
Demandante: WILLIAM CASTRO SUAREZ
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEYBY ALEXANDER SANCHEZ VALBUENA
Decisión: REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No 2020-00166 con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita la acumulación del presente proceso con el que cursa en el Juzgado 2° Civil Municipal de Leticia promovido por JUAN CARLOS BENJUMEA en contra del demandando DEYBY ALEXANDER SANCHEZ VALBUENA identificado con radicado 2018-00197.

CONSIDERACIONES:

Se procede a estudiar la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y lo regulado en el artículo 150 del C.G.P., sin embargo, no se observa copia de la demanda, ni tampoco se informa con precisión al Despacho en qué estado o etapa de trámite se encuentra el proceso al que se pretende se acumule el de la referencia; es necesario que la parte actora aporte las constancias y copias tendientes a obtener los datos referenciados en la norma antes mencionada.

En consecuencia, de lo antes expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

- **NIEGASE** la acumulación pedida por la parte actora.
- **REQUIERESE** al apoderado judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 150 del C.G.P.
- Una vez allegada la información solicitada, se ordena ingresar el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de octubre de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **89.** –

Firmado Por:
Miguel Antonio Mejia Gamez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717a7de9697d4475db70d838c64085728ca9b0200ea553109ba36d39370ac9fb**

Documento generado en 18/10/2022 07:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>